

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. Jose Luis Florez Rubio

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día diecinueve de julio de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia la Concejala Dña. Almudena Gómez Gabardino y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponden a la extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2018.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a la instancia presentada, en la que solicita la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

En este punto el Concejales D. Jose Luis Florez se abstiene de intervenir y votar por tener interés directo de acuerdo con lo recogido en el ROF.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

4º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se han instruido los siguientes expedientes sancionadores:

- a) Expediente sancionador PS 12/18 seguido y con origen en la denuncia formulada por la policía local de fecha 7 de febrero de 2018, poniendo en conocimiento de esta Administración los siguientes hechos: “La patrulla formada por el Agente 28104.11 realizando las labores de su clase, observa dos perros sueltos acompañados de un varón en el Parque público sito en la Calle Sombra de la Torre a las 20:40 h, informando al infractor que iba a ser propuesto para sanción por incumpliendo de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, en lo establecido en el artículo 37 a) 5.”

Asimismo, en el expediente figuran: formulación de alegaciones, el informe y propuesta de resolución sobre las mismas, la formulación de nuevas alegaciones.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por el Vicesecretario Interventor, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejales que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas en escrito de fecha 12 de junio de 2018, con nº de registro de entrada 2018/9384.

SEGUNDO. Considerar probados los hechos señalados en la denuncia formulada por los agentes de la policía local de Paracuellos de Jarama, recogidos en los artículos 5 y 26 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los animales, los cuales son constitutivos de infracción administrativa leve en base al artículo 37 de la misma norma.

TERCERO. Declarar responsable por la comisión de la infracción recogida en el artículo 37 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los animales

CUARTO. Imponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la ORTPA, una sanción de 300 euros por la comisión de dos infracciones leves recogidas en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los animales.

QUINTO. Notificar la resolución al infractor señalando los recursos que procedan imponer en vía administrativa.

b) Expediente sancionador PS 15/18 seguido con origen en la denuncia formulada por la policía local de fecha 10 de febrero de 2018, por circular con un perro suelto en el parque público sito en la calle Picos de Europa, junto a las canchas de deporte a las 9:10 h del día 10 de febrero de 2018 poniendo en conocimiento de esta Administración los hechos:

Asimismo, en el expediente figuran: formulación de alegaciones, el informe y propuesta de resolución sobre las mismas, la formulación de nuevas alegaciones.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por el Vicesecretario Interventor, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo, de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas.

SEGUNDO. Considerar probados los hechos señalados en la denuncia formulada por los agentes de la policía local de Paracuellos de Jarama, recogidos en los artículos 5 y 26 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los animales, los cuales son constitutivos de infracción administrativa leve en base al artículo 37 de la misma norma.

TERCERO. Declarar responsable por la comisión de la infracción recogida en el artículo 37 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los animales.

CUARTO. Imponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la ORTPA, una sanción de 300 euros por la comisión de dos infracciones leves recogidas en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los animales.

QUINTO. Notificar la resolución al infractor señalando los recursos que procedan imponer en vía administrativa.

5º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de los trienios que se cumplen en el mes de julio de 2018. Acto seguido se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de un trienio más en el mes de marzo de varios empleados municipales.

6º Acuerdo, si procede, relativo al reconocimiento de servicios prestados por empleados municipales.- A continuación se dio lectura al expediente de remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de servicios previos prestados en el Ayuntamiento de Madrid, Colmenar Viejo y en la Comunidad de Madrid y para seguir con la tramitación habría que aprobar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes emitidos que obran en el expediente, por unanimidad acuerda: Reconocer los servicios previos prestados en el Ayuntamiento de Madrid, Colmenar Viejo y en la Comunidad de Madrid por un periodo de 10 años, 9 meses y 18 días.

7º Acuerdo, si procede, relativo al reconocimiento y abono del complemento de destino y específico a trabajadores municipales. A continuación se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud presentada, en la que solicita le sea abonada la diferencia salarial de los complementos de destino y específico correspondiente al puesto de Tesorera, desde el día 25 de junio al 29 de junio de 2018 ambos inclusive, para el que fue nombrada con carácter accidental.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda: Reconocer la cuantía que se recoge en el complemento de destino y específico por ejercer funciones de Tesorera Municipal, por un importe de 216,46 euros brutos por el periodo desde el día 25 de junio al 29 de junio de 2018 ambos inclusive.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la presentación de recurso contra la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, al amparo de la Orden de 17 de junio de 2016 y de la Orden de 22 de diciembre de 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha denegado la solicitud de subvención, por parte de la Comunidad de Madrid mediante Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018, por la que se solicitaban ayudas para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años al amparo de la Orden de 22 de Diciembre de 2017. Añade que el motivo de tal denegación es que el acuerdo se adoptó por Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de Abril de 2018, un día después de la presentación de la solicitud, incumpléndose un requisito de la Orden que regula esta convocatoria, al establecer el artículo 15.4.a) de ésta que a la solicitud debería acompañarse el acuerdo de aprobación del Proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda: Interponer recurso de reposición contra la Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018, y en la que se deniega la solicitud de subvención para el Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, en base a los siguientes motivos:

1.- Se solicita la subvención dentro del plazo de los veinte días que recoge la Orden de 22 de Diciembre de 2017 de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo, sin aportar efectivamente uno de los documentos requeridos por la convocatoria, como es el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de aprobación del Proyecto para la contratación en la modalidad de contrato de formación y aprendizaje a 20 peones especializados en Operaciones Auxiliares de revestimientos continuos en construcción, y de la correspondiente solicitud, acuerdo que se adopta con posterioridad del escrito remitida a la Consejería.

2.- Posteriormente de conformidad con lo recogido en la propia Orden referida y la Ley 39/2017 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común se envía un requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud para que en el plazo de diez días se presenten dos documentos, el primero relativo a la fecha del preacuerdo firmado con Centro de formación acreditado, y el segundo el certificado de aprobación, remitiéndose lo solicitado mediante ese escrito con fecha 25 de Mayo de 2018, a través de la Sede electrónica “Aportación de documentos”, y dentro del plazo indicado por la Consejería en el requerimiento.

Sin embargo y a pesar de haberse cumplido el requerimiento dentro de plazo, se deniega la solicitud.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la mejor oferta en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de apoyo en la recaudación ejecutiva. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 18 de julio la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del presente contrato, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda: Declarar como mejor oferta en este procedimiento la presentada por la mercantil VIALINE, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

10º Acuerdo, si procede, relativo al desistimiento de la ejecución del contrato de concesión de servicios de gestión y organización de campamento urbano de verano. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 22 de junio se formalizan sendos contratos con las mercantiles UNBLOCK CREATIVITY y EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, referidos a los dos Lotes que compusieron la licitación, y que iniciada la búsqueda y captación de participantes en las actividades objeto de contratación, ambos contratistas han manifestado que no ha habido ningún interesado en participar, dado el escaso tiempo disponible para ello, de forma que no podrían desarrollar el objeto del contrato. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, la causa alegada debe considerarse verosímil y cierta, debiendo admitirse la causa alegada y declarar resueltos de mutuo acuerdo los contratos por imposibilidad en su ejecución.

De acuerdo con lo anterior, y a la vista del informe señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con el artículo 211.c) LCSP, acuerda: Iniciar expediente de resolución contractual, dando audiencia a los contratistas por un plazo de 5 días al objeto de que manifiesten lo que consideren, de acuerdo con el artículo 191.1 LCSP.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cuatro puntos urgentes que tratar en esta Junta el primero relativo a la prórroga del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Cultura (Lote nº 3), el segundo relativo a la prórroga del contrato de servicios de natación terapéutica, el tercero relativo a la solicitud de reducción de jornada de empleada municipal y el cuarto relativo a la solicitud de permiso de lactancia de empleada municipal. Añade que el motivo de la urgencia es que estando preparados ya los expedientes para su aprobación, no ha dado tiempo a incluirlos en el orden del día de esta Junta de Gobierno, y para no demorar su tramitación, es necesario y conveniente adoptar los acuerdos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación:

Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Cultura (Lote nº 3). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado la Concejalía competente ha ordenado la formalización de la prórroga prevista en el Pliego que rigió el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga de un año del contrato de servicios de talleres y clases de diversas

especialidades de la Concejalía de Cultura (Lote nº 3) con la mercantil HAKA PROYECTOS.

Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de natación terapéutica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado la Concejalía competente ha ordenado la formalización de la prórroga prevista en el Pliego que rigió el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga de un año del contrato de servicios de natación terapéutica con la mercantil COLEGIO ANTAMIRA.

Acuerdo si procede relativo a la solicitud de ampliación o reducción de jornada de empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos remite expediente relativo a la solicitud presentada en la que solicita reducción de la jornada de trabajo en una hora diaria, en concreto durante el mes de agosto de 9:30 a 15:30 y a partir del mes de septiembre de 9:30 a 13:30 y de 16:00 a 18:00 h, de lunes a viernes, hasta que su hijo cumpla 12 meses (ocho de enero de dos mil diecinueve) y dejando cómo hasta ahora la jornada de los sábados en lo que trabaje, de 10:00 a 14:00h.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes que obran en el expediente, por unanimidad acuerda: Conceder la reducción de jornada en una hora diaria, según informe, sin disminución de haberes, hasta el 8 de enero de 2019.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación de permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses acumulada en 23 jornadas laborales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expediente en el que se solicita la acumulación en 23 jornadas completas del permiso de lactancia de su hijo menor de doce meses, nacido el día 23 de abril de 2018, y al objeto de seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Vicesecretario Interventor por unanimidad acuerda: Conceder la acumulación en 23 jornadas completas del permiso de lactancia de su hijo menor de doce meses, desde el día 30 de agosto de 2018 al 1 de octubre de 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 19 de julio de 2018